

En la Comisión de Energía y Minas del Congreso

Debaten hoy dictámenes sobre la privatización de Electroandes

La Comisión de Energía y Minas tiene previsto hoy debatir dos dictámenes sobre el proceso de privatización de Electroandes, preparados por el grupo de trabajo que investigó el tema.

La comisión viene postergando el debate sobre el tema desde hace tres semanas, donde en la última cita se presentaron dos proyectos de dictamen, la primera a cargo de la asesoría legal de la Comisión y la segunda a cargo de los congresistas **Ronnie Jurado** y **Hermengildo Mena**.

El presidente de la comisión, **José Carrasco Távara**, insistió que a la empresa ganadora del proceso -PSEG- se le aplicará la Ley 27513,

la cual establece que el Impuesto a la Renta (IR) se fije en 27% sobre su renta.

En ese sentido, dijo que este punto no será modificado dentro del debate que sostendrán el día de hoy en la comisión y que así pasará al Pleno del Congreso para su debate.

“Lo que va a realizar la comisión es una recomendación y dependerá del Ejecutivo si la aplica o no. Pero nosotros pensamos que la PSEG tiene que estar sujeta a una tasa de 27 por ciento”, comentó.

Por su parte, el congresista Mena dijo que si bien dentro de la conclusión y recomendación del proyecto de dictamen presentado la semana pasada a la

Comisión no se especifica el tema del IR, coinciden que se deberá pagar una tasa de 27%.

Anteriormente, el director ejecutivo de la Copri, **Pedro Sánchez**, dijo que el Ejecutivo consideraba que a PSEG debería estabilizarse el IR a la tasa que estaba vigente en el momento que presentó la propuesta (20%) y no cuando se fijó en 27%.

Ambos proyectos de dictamen señalan la continuidad del proceso de privatización de la empresa generadora a fin de garantizar las inversiones futuras.

La diferencia entre los dos proyectos es que la asesoría legal de la comisión explica que si bien existen

“anormalidades” dentro del proceso es necesario continuar con el mismo.

Mientras, el segundo indica que la transferencia al sector privado de la empresa generadora se ha ajustado al ordenamiento legal vigente y no se han detectado vicios de gravedad que permitan recomendar la anulación del proceso.